

El promedio del cargo por recibos pertinentes al último bienio importa pesetas 92.378.842, por lo que ha sido ratificada por la superioridad en la categoría primera.

El premio de cobranza será el 2,12 por 100 sobre lo recaudado en período voluntario y el 60 por 100 de las participaciones en recargos de apremio que perciba la Diputación en esta zona.

La fianza es de 2.771.365 pesetas.

Las solicitudes habrán de presentarse en la Secretaría General de esta Diputación, dentro de los treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El nombramiento de Recaudador efectuado por esta excelentísima Corporación podrá ser impugnado ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, mediante recurso de alzada, en el plazo de quince días.

El anuncio íntegro de esta convocatoria aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, correspondiente al día 11 de los corrientes.

Zaragoza, 12 de junio de 1976.—El Presidente.—4.913-E.

16115 RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva referente a la oposición convocada para proveer tres plazas de Técnicos de Administración General.

Por resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 11 de junio de 1976, se ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición convocada por este excelentísimo Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en su plantilla de funcionarios, una vez pasados los quince días otorgados a efectos de reclamaciones, sin que éstas se hayan producido.

De conformidad con lo previsto en la base 4.ª de las que rigen el procedimiento, por el presente se anuncia el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de la citada oposición y que estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carmelo Romero Núñez, Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento, y como sustituto don Antonio Hernández Romero, Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.

Vocales: Ilustrísimo señor don Manuel Vázquez Blasco, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y como sustituto el ilustrísimo señor don Nicolás Ríos del Pino, Funcionario Directivo del Gobierno Civil de esta provincia; ambos en representación de la Dirección General de Administración Local; don Carlos López Núñez, en representación del profesorado oficial, y como sustituto, don Carlos Seco Caro; don Juan Manuel Martín Martínez Baroja, en representación de la Abogacía del Estado de esta provincia, y, como sustituto, don Juan Antonio Garrido Fera; don Pedro Azcárate Montiel, Secretario general de la Corporación y, como sustituto don Camilo Domínguez Mendoza, Oficial Mayor Letrado de este excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Diego García Toscano, Jefe del Negociado de Personal de este excelentísimo Ayuntamiento, y como sustituto don José Herves García, funcionario técnico.

Se abre un plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones, contra la designación de miembros del Tribunal en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de junio de 1976.—El Alcalde, Carmelo Romero Núñez.—El Secretario, Pedro Azcárate Montiel.—4.974-E.

16116 RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión del personal docente en los Centros de Educación Especial adscritos a la Junta de Promoción Educativa.

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión del personal docente en los Centros de Educación Especial adscritos a la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por Orden de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), aprobada por dicha Junta en su sesión celebrada el día 7 de julio de 1976.

Bases

I. Objeto de la convocatoria

1.1. La Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid convoca concurso de méritos para la provisión de veintidós plazas de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica y cuatro de Profesores especializados en Técnicas de Audición y Lenguaje, para prestar su función en los Centros de Educación Especial dependientes de dicha Junta, «Princesa Sofía», «Fundación Goyeneche», «Fr. Pedro Ponce de León» y «Francisco del Pozo».

1.2. A las plazas convocadas se incrementarán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la propuesta de la Comisión seleccionadora.

II. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

b) Estar en servicio activo o encontrarse en condiciones de solicitar el reintegro en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o, en su caso, el de Profesor especializado en Sordomudos o en Técnicas de Audición y Lenguaje, o ser Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía (Subsección de Educación Especial).

d) No estar sujeto a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para ejercer el cargo, careciendo de nota desfavorable en su expediente personal.

III. Solicitudes

3.1. Los aspirantes a las plazas convocadas formularán instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, Presidente de la Junta de Promoción Educativa, solicitando tomar parte en el concurso, haciéndose constar en la misma domicilio habitual, teléfono, edad, así como el número del documento nacional de identidad y fecha de su expedición.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación Municipal, plaza de la Villa, 5, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del último anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

3.3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial correspondiente y cerrada en 31 de julio del corriente año, en la que se hará constar los servicios prestados y la circunstancia de que el interesado no se halla sometido a expediente disciplinario y carece de nota desfavorable en su expediente personal.

b) Fotocopia del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, o el de Profesor especializado en Sordomudos o en Técnicas de Audición y Lenguaje, o, en su caso, el de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía (Subsección de Educación Especial). Caso de no estar en posesión del título correspondiente, deberán presentar fotocopia del recibo justificativo de haber hecho efectivo el importe del mismo.

c) «Curriculum vitae», con indicación expresa del año y lugar en que realizaron los cursos para la obtención del título, de los Centros en que verificaron las prácticas, o en los que hayan ejercido docencia, así como de cuantos méritos estimen oportuno alegar dentro de la educación especial, todo ello debidamente justificado.

d) Escrito del interesado manifestando el orden de preferencia respecto a los Centros enumerados en la base primera de esta convocatoria. En caso de no ser posible acceder a lo solicitado por el concursante, se haría por riguroso orden de puntuación.

e) Documento en el que conste la expresa conformidad del interesado en aceptar la plaza, caso de ser propuesto para ella.

IV. Sistema selectivo

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, el cual constará de las siguientes fases:

a) Evaluación de los méritos alegados en la documentación presentada por cada concursante.

b) Entrevistas personales, en aquellos casos en que la Comisión Seleccionadora lo estime oportuno.

c) Pruebas que se consideren convenientes, si el número de aspirantes así lo aconseja.

4.2. Se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios en los Centros educativos dependientes del extinguido Patronato Municipal Escolar, así como de la actual Junta de Promoción Educativa de esta Corporación, bien mediante contrato suscrito por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del citado Organismo municipal, o bien con el carácter de propietario provisional o interino. Igualmente se considerará la circunstancia de que los concursantes hayan prestado destacada colaboración en las tareas educativas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

4.3. Para la resolución de este concurso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de junio de 1947 en lo que se refiere a la reserva de los porcentajes establecidos.

V. Tribunal calificador

5.1. El concurso será calificado por una Comisión seleccionadora presidida por el excelentísimo señor Alcalde, quien podrá delegar en un miembro de la Corporación; actuarán como Vocales: el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, actividades culturales, turísticas y deportivas o un Concejal perteneciente a la misma designado por la Alcaldía; un Catedrático de Pedagogía de la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza General Básica; el Delegado de Educación del Ayuntamiento; el Jefe del Departamento de Educación; un Inspector Técnico de Enseñanza, especializado en